ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 124
SERIE DE 2007-2008

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

PARA APROBAR UN DONATIVO AL SEÑOR JOSÉ A. MONTERO ROSADO, POR LA CANTIDAD DE CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES ($4,675.00) PARA LA COMPRA DEL MOTOR DE SU LANCHA DE PESCA

POR CUANTO: El Artículo 9.015 (a) de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991 según enmendada, conocida como la "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", dispone que los municipios podrán ceder o donar fondos públicos a personas que demuestren tener necesidades auténticas y específicas de salud, educación, vivienda, deportes, asistencia en emergencias y desastres naturales.

POR CUANTO: La Sección 1 del "Reglamento para la Otorgación de Donativos a Personas Naturales, Personas Naturales Indigentes y Corporaciones sin fines de Lucro del Municipio Autónomo de Ponce", establece que toda persona natural indigente que interese solicitar un donativo al Municipio, deberá ser residente de Ponce y explicar en detalle los propósitos del donativo solicitado, evidenciando razonablemente la necesidad del mismo, su composición familiar e ingresos.

POR CUANTO: El pescador, señor José A. Montero Rosado, solicita ayuda para la compra de un motor para su lancha de pesca que constituye el sustento de su familia.

POR CUANTO: El José A. Montero Rosado y su familia, no cuentan con los recursos económicos necesarios para comprar el motor de la lancha.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCION PRIMERA: Se asigna un donativo de cuatro mil seiscientos setenta y cinco dólares ($4,675.00) con cargo a la partida 208010-02-01-0000-94.47, intitulada "Donativos", perteneciente a la Oficina del Alcalde, al señor José A. Montero Rosado, con dirección: Edificio Torres, Apartamento 27, Ponce, Puerto Rico 00731, teléfono (787) 923-2921, a los fines de cubrir la compra del motor para la lancha de pesca que constituye el sustento de su familia.

SECCIÓN SEGUNDA: La otorgación de este donativo está condicionada a que el señor José A. Montero Rosado, haya sometido todos los documentos y dado cumplimiento a todos los requisitos establecidos en la Ley Núm. 81, *supra.*, y en el "Reglamento para la Otorgación de Donativos a Personas Naturales Indigentes y Corporaciones sin Fines de Lucro del Municipio Autónomo de Ponce".

SECCIÓN TERCERA: La Oficina de Finanzas y Presupuesto tendrá entre sus responsabilidades exigir y lograr que el señor José A. Montero Rosado, someta un informe de los usos dados al donativo otorgado, en el término de seis (6) meses a partir de la entrega del mismo. Dicho informe deberá cumplir con las normas y procedimientos que la Oficina de Finanzas y Presupuesto entienda pertinentes acorde con lo establecido en el "Reglamento para la Otorgación de Donativos a Personas Naturales, Personas Naturales Indigentes y Corporaciones sin Fines de Lucro del Municipio Autónomo de Ponce".

SECCION CUARTA: Copia de esta Resolución será enviada a la Oficina de Finanzas y Presupuesto del Municipio Autónomo de Ponce.

SECCIÓN QUINTA: Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 10 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2007.

LCDA REBECCA RAMOS FRANCESCHINI
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 10 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2007 Y FIRMADA POR MÍ A LOS __11__ DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2007.

VICTOR OTAÑO NIEVES
ALCALDE INTERINO

lvp

CERTIFICACIÓN

YO: REBECCA RAMOS FRANCESCHINI, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: *Que la precedente* ***Resolución Núm. 124, Serie 2007-2008, PARA APROBAR UN DONATIVO AL SEÑOR JOSÉ A MONTERO ROSADO, POR LA CANTIDAD DE CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES ($4,675.00) PARA LA COMPRA DEL MOTOR DE SU LANCHA DE PESCA; aprobada en la Continuación de la Sesión Ordinaria celebrada el miércoles, 10 de octubre de 2007,*** *con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:*

Hon. Pedro A Castaing Torres	***Hon. Antonio Quilichini Teissoniere***
Hon. Nilda González González	***Hon. Monín Santiago Ruiz***
Hon. Roberto González Rosa	***Hon. Santos Silva Ojeda***
Hon. María C MartínezTorres	***Hon. Daisy Silvagnoli Maldonado***
Hon. Analiz Morales Santiago	***Hon. Iván Torres Morales***
Hon. Pedro Pacheco Figueroa	***Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli***

Hon Enrique A Vicéns Sastre

Ausentes Excusados:

Hon. Giordano San Antonio Mendoza
Hon. Diriee Y Rodríguez Díaz
Hon. Freddie Martínez Sotomayor

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal, el día ***jueves, 11 de octubre de 2007,*** *debidamente certificada al Alcalde Interino el día* ***jueves, 11 de octubre de 2007*** *y éste la firmó el día,* ***jueves, 11 de octubre de 2007.***

CERTIFICO: *Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Continuación de Sesión en la forma que determina la Ley.*

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, *y los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día* ***lunes, 15 de octubre de 2007.***

LCDA REBECCA RAMOS FRANCESCHINI
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

jdm